

Incidente N° 1 – Damnificado: B , Ethel María. Imputado: V , Roxana Elizabeth s/incidente de incompetencia.
CCC 77251/2018/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52 y del Juzgado de Garantías N° 5 del departamento judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa en la que se investiga la denuncia de Ethel María B , de la que surge que a través de su usuario de *home banking* del Banco Santander se efectuaron dos transferencias ilegítimas a la cuenta de un tercero del Banco de la Nación Argentina, sucursal General Pacheco, en territorio bonaerense, quien dispuso del dinero transferido.

El magistrado nacional declinó su competencia al considerar que la cuenta bancaria a la que fue destinado el dinero pertenece a una entidad que se encuentra fuera de esta ciudad (fojas 122/123).

Por su parte, el juez provincial rechazó tal atribución por entenderla prematura, en tanto no se habría determinado el lugar de comisión del hecho (fojas 127/128).

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte (fojas 129/130).

Soy de la opinión que la contienda debería resolverse atendiendo a razones de economía procesal y teniendo en cuenta los distintos lugares donde se desarrollaron actos con relevancia típica (Fallos: 329:1905).

En esta inteligencia, más allá de que la cuenta bancaria de la que salieron los fondos se encuentra en esta ciudad, entiendo que corresponde declarar la competencia del juez provincial, pues es quien se encuentra en mejores

condiciones para continuar con la causa, en atención a que en ese ámbito territorial se encuentra la sucursal a la que se destinó el dinero y donde se domicilia su titular (fojas 121), quien además, habría utilizado los fondos indebidamente recibidos (fojas 111).

Buenos Aires, 8 de febrero de 2021.